

DECRETO 695/20

Buenos Aires, 24 de agosto de 2020

B.O.: 25/8/20

Vigencia: 25/8/20

Recursos de la Seguridad Social. Contribuciones patronales. [Ley 27.541 –art. 19–](#). Empleadores pertenecientes a servicios, establecimientos e instituciones relacionados con la salud. Reducción del noventa y cinco por ciento (95%) de la alícuota. [Dto. 300/20](#). Su prórroga.

Art. 1 – Prorrógase por el plazo de noventa días, a partir de la fecha de su vencimiento, la vigencia de las disposiciones de los arts. 1, 2 y 3 del Dto. 300, del 19 de marzo de 2020, prorrogado por su similar Dto. 545 del 18 de junio de 2020.

Art. 2 – La presente medida entrará en vigencia en el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – Dese cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4 – De forma.